



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION AFECTA N° 060

ARICA, 25 MAR 2015

VISTOS:

1. Convenio de fecha 28 de mayo de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional De Turismo Región Arica Y Parinacota, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Difusión y gestión de Mercado para la Región" Código BIP 30137507-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 81 de fecha 13 de junio de 2014, con su respectiva Toma de Razón con alcance de fecha 09 de julio de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 25 de marzo de 2015, suscrito entre el entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional De Turismo Región Arica Y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 25 de marzo de 2015, suscrito entre el entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional De Turismo Región Arica Y Parinacota, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Difusión y gestión de Mercado para la Región" Código BIP 30137507-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
 ENTRE
 GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
 Y
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
 PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA
 “TRANSFERENCIA DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE MERCADO PARA LA REGIÓN”
 CÓDIGO BIP 30137507-0**

En Arica, Chile a 25 de Marzo de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Intendente Regional, don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, cédula nacional de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, en Avenida General Velásquez N° 1.775, en adelante e indistintamente el “GOBIERNO REGIONAL” o “GORE”, por una parte; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 60.704.000-1, representada por su Director Regional de Turismo, don **SERGIO RENÉ DRAGUICEVIC MONZÓN**, cédula nacional de identidad N° 10.212.325-5, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle San Marcos número 101, en adelante e indistintamente “SERNATUR”, “el Servicio” o “la entidad receptora”; y ambos conjuntamente “las partes” declaran lo que se señala y expresan que han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Como antecedentes de la presente Modificación de Convenio, “las partes” dejan constancia de lo siguiente:

1°.- Que, con fecha 28 de mayo de 2014, las partes, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por Resolución Afecta N° 81 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota de fecha 13 de junio de 2014, cursada con alcance por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 09 de julio de 2014, por el cual se le encomienda a SERNATUR la gestión técnica y administrativa del programa denominado “Transferencia Difusión y gestión de Mercado para la Región” Código BIP 30137507-0, en adelante Convenio original.

2°.- Que el citado Convenio de Transferencia de Recursos, según lo establecido en su cláusula novena, permite realizar modificaciones hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y rendir cuenta de ellos.

3°.- Que, por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota adoptado en su Sesión Extraordinaria N° I, según da cuenta el **Certificado N° 09/2015** de fecha 19 de enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la reprogramación de financiamiento de iniciativas Subtítulo 33, para el ejercicio presupuestario 2015, según se indica:

b) Subtítulo 33- Otras entidades

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Monto Pagado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
4	30137507-0	TRANSFERENCIA DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE MERCADO PARA LA REGIÓN	SERNATUR	2.306.668.000	0	576.667.000	1.160.050.000	569.951.000

4°.- Que, por todo lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional de Turismo Región Arica y Parinacota y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen acordar la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia el que pasa a regirse por las cláusulas que se señalan a continuación y la normativa legal vigente.

SEGUNDO: Modificaciones.

En virtud de lo antes expuesto, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas quinta y novena del Convenio original, por lo siguiente:

- a) Modifíquese, en la cláusula quinta denominada "Financiamiento", párrafo cuarto que contiene la "tabla programación de caja", por la siguiente:

"QUINTO: FINANCIAMIENTO.

Años	ÍTEMS	ENERO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	COSTO TOTAL
AÑO 2014	Consultorías	0	0	125.998.393	450.668.607	576.667.000
	Gastos de Administración					
	Contratación del Programa					
AÑO 2015	Consultorías	0	1.160.050.000	0	0	1.160.050.000
	Gastos de Administración					
	Contratación del Programa					
AÑO 2016	Consultorías	284.975.500	0	284.975.500	0	569.951.000
	Gastos de Administración					
	Contratación del Programa					
MONTO TOTAL						2.306.668.000

- b) Reemplácese en el párrafo sexto de la cláusula quinta, la palabra "Suplente" por "Titular", quedando el texto completo como sigue:
 "La programación de caja que se acuerde con "SERNATUR", será suscrita por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del "GOBIERNO REGIONAL", y en representación de "SERNATUR", el Director Regional Titular o por quien lo subrogue o represente en el caso de ausencia o impedimento."
- c) Reemplácese en la cláusula novena, denominada "Vigencia", párrafo primero, por el siguiente:
"NOVENO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y MODIFICACIONES AL MISMO.

La presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de "las partes" que lo apruebe y tendrá una duración de 24 meses o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él deriven, lo que se originará cuando el Gobierno Regional apruebe la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al Informe Final de la iniciativa. Dicho informe, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades contempladas, hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión."

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, de fecha 28 de mayo de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES O COPIAS.

La presente Modificación de Convenio se firma en **cinco (5)** ejemplares, del mismo contenido, fecha y valor legal, quedando **dos (2)** en poder de "SERNATUR" y **tres (3)** en poder del "GOBIERNO REGIONAL".

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **SERGIO RENÉ DRAGUICEVIC MONZÓN**, para representar a la Dirección Regional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota, consta en el D.L N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo en relación con la Resolución T.R. N° 10, de 12 de febrero de 2013, que lo nombra como Director Regional de Turismo de esa Dirección Regional, en relación con la Resolución T.R. N° 56 de fecha 21 de abril de 2011, en que se le delegan facultades a los Directores Regionales de Turismo o para suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos cuyo monto exceda las 5000 UTM, para proyectos específicos y programas financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo regional, que tengan como objetivo el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con los fines y funciones del Servicio, ambas del Servicio Nacional de Turismo.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes firmantes.

En señal de aceptación, ratifican y firman "las partes".

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); SERGIO RENE DRAGUICEVIC MONZON, DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/CLP/AHC/IHL".

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG
3. Oficina de partes

Distribución digital

1. Dpto. Jurídico